

EXPEDIENTE: 007/2025

INFORME

**INCIDENTE
WILD**



**JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE VENEZUELA**

MATRÍCULA: YV3465

FABRICANTE DE LA AERONAVE: DOUGLAS AIRCRAFT

COMPANY

MODELO: DC-9-83

SERIAL: 49452

EXPLOTADOR: LASER AIRLINES, C.A

LUGAR: SVBC

FECHA: 04/03/2025

HORA: 23:19 UTC

INFORME DE INCIDENTE DE AVIACIÓN JIAAC EXPEDIENTE N°007/2025

El presente informe refleja las actuaciones realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N°**007/2025**. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El 4 de marzo del 2025, la aeronave matrícula YV3465, fabricada por: **DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY**, modelo: **DC-9-83**, serial: **49452**, propiedad de **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO REGIONAL (LASER), C.A**, Presentó plan de vuelo desde el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (SVMI), ubicado en Maiquetía, Estado La Guaira, con destino al Aeropuerto Internacional General José Antonio Anzoátegui (SVBC) ubicado en Barcelona, Estado Anzoátegui. La tripulación conformada por seis personas y 28 pasajeros, luego del despegue y el ascenso inicial el vuelo se desarrolló con normalidad durante toda la ruta, encontrándose en la fase de la aproximación final para la pista 15 de Barcelona, es autorizado para aterrizar, luego del enderezamiento para la toma de contacto y durante la carrera de aterrizaje con las reversas ya desplegadas y a una velocidad aproximada de 110 nudos (KTS), el Cap. al mando observa 2 venados cruzando la pista en la trayectoria de la aeronave. La tripulación de mando no sintió ni escuchó ningún impacto o movimiento inusual en la aeronave y continuó con la acción de frenado en condiciones normales, una vez abandonada la pista, el Cap. al mando notifica a la torre de control de un posible impacto con venados con el fin de que se realizara una inspección a la pista, ya en la plataforma y luego del desembarque de los pasajeros, la tripulación le informa a los técnicos para que ejecutaran una inspección de la aeronave. Resultando la tripulación y pasajeros ilesos.

La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por dos turbinas, fabricado por **DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY**, categoría de la aeronave: **AVIACIÓN COMERCIAL**. Categoría Operacional Permitida: **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO**. Clasificación de Certificado de Aeronavegabilidad: **ESTÁNDAR**. Certificado Tipo: A6WE emitido por Federal Aviation Administration FAA.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.

Formes!

 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD (Certificate of Airworthiness)		Nº de Control: 015245
1. Nacionalidad y matrícula: (Nationally and registration marks) YV3465	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) MCDONNELL DOUGLAS / DC-9-83 TRANSPORTE	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 49452
4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) AVIACION COMERCIAL - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO	Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR	
<p>5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes. (This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).</p>		
Fecha de otorgamiento: (Date of Issue)	16/AGO/2023	
<p>6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por 2 Años a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela. (This Certificate of Airworthiness is effective for 2 Years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).</p>		
CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2		
Certificado que anula el emitido con el Nº de Control: _____ (Certificate that cancel original one with Control Nº)		
<input type="checkbox"/> Certificado en original (Certificate in original)	<input checked="" type="checkbox"/> Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)	
De fecha: _____ (Dated)		

Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV3465
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025



La organización que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la **OMAC N° 475 – Laser Airlines, C.A.**, ubicada en el Aeropuerto José Antonio Anzoátegui, Estado Anzoátegui.

El piloto (Capitán) al mando de 38 años edad poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 21/Ene/2025, además de Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea - Avión emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight.
- MD80 PIC Capitán.

El copiloto de 27 años edad poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 10/Nov/2025, además de Licencia de Piloto Comercial– Avión emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight.
- MD80 Copiloto SIC.
- Nivel 5 competencia lingüística.

Las condiciones meteorológicas eran de visibilidad ilimitada y en general buen tiempo a lo largo del día.

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificado Médico.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.



3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la Aeronave **YV3465**:

- Certificado de matrícula.
- Certificado de aeronavegabilidad.
- Licencia de estación de radio de la aeronave.
- Póliza de seguro de la aeronave.
- Certificado de Homologación Acústica.

5. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 475**.

- Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
- Lista de capacidades aprobadas.
- Control de Componentes de la aeronave.
- Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
- Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
- Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.

4. Se realizó fijación fotográfica de la aeronave en el lugar del evento.



Figura 2. Vista de plano del incidente de la Aeronave YV3465.

Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025





Figura 3. Daños en Línea Hidráulica, Aeronave YV3465.
Fuente: Investigador Encargado Año: 2025

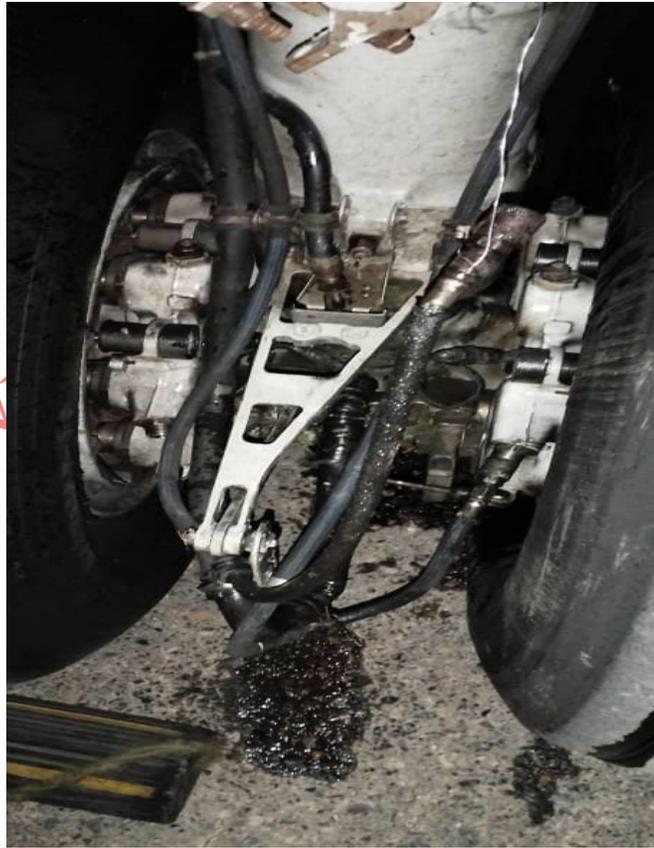


Figura 4. Línea Hidráulica afectada, Aeronave YV3465.
Fuente: Investigador Encargado Año: 2025





Figura 5. Línea Hidráulica afectada, Aeronave YV3465.
Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025



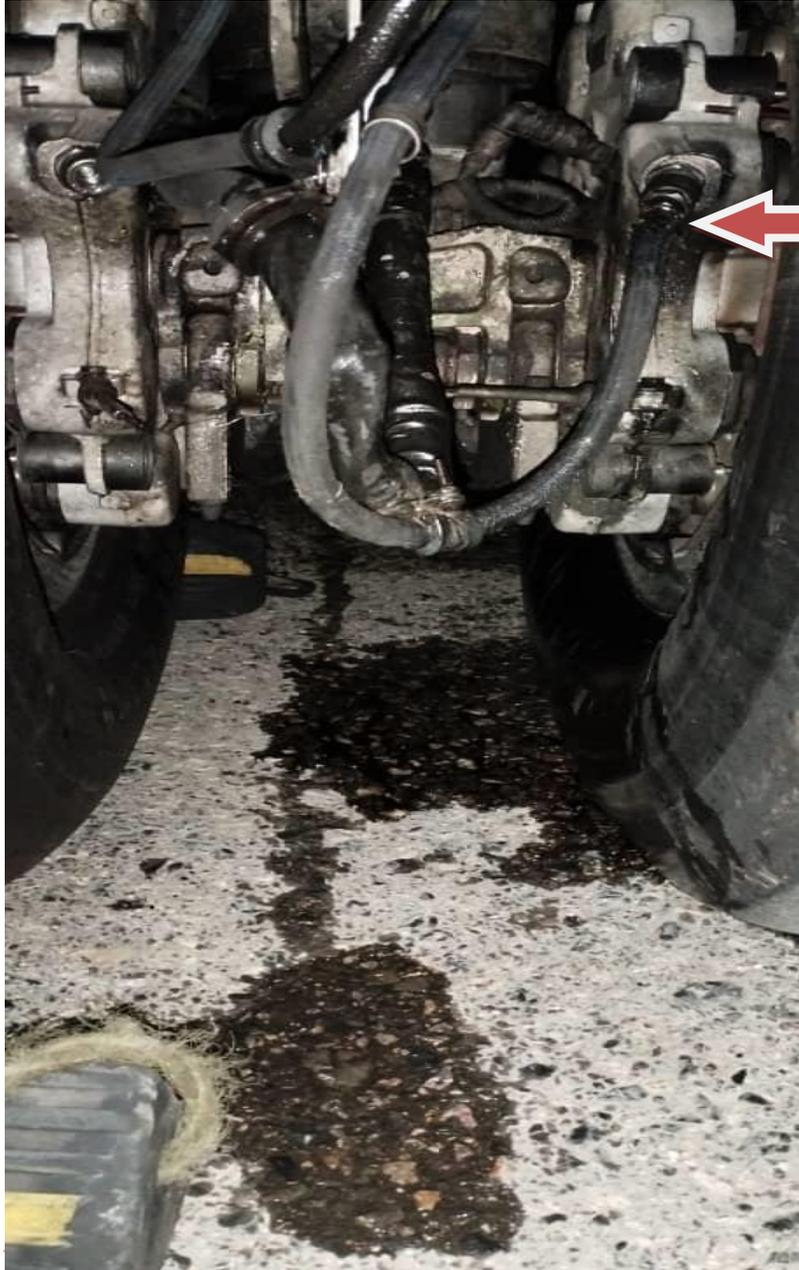


Figura 6. Daños en el tren principal derecho y fuga de fluido Hidráulico, Aeronave YV3465.

Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025





Figura 7. Línea Hidráulica afectada, Aeronave YV3465.
Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025



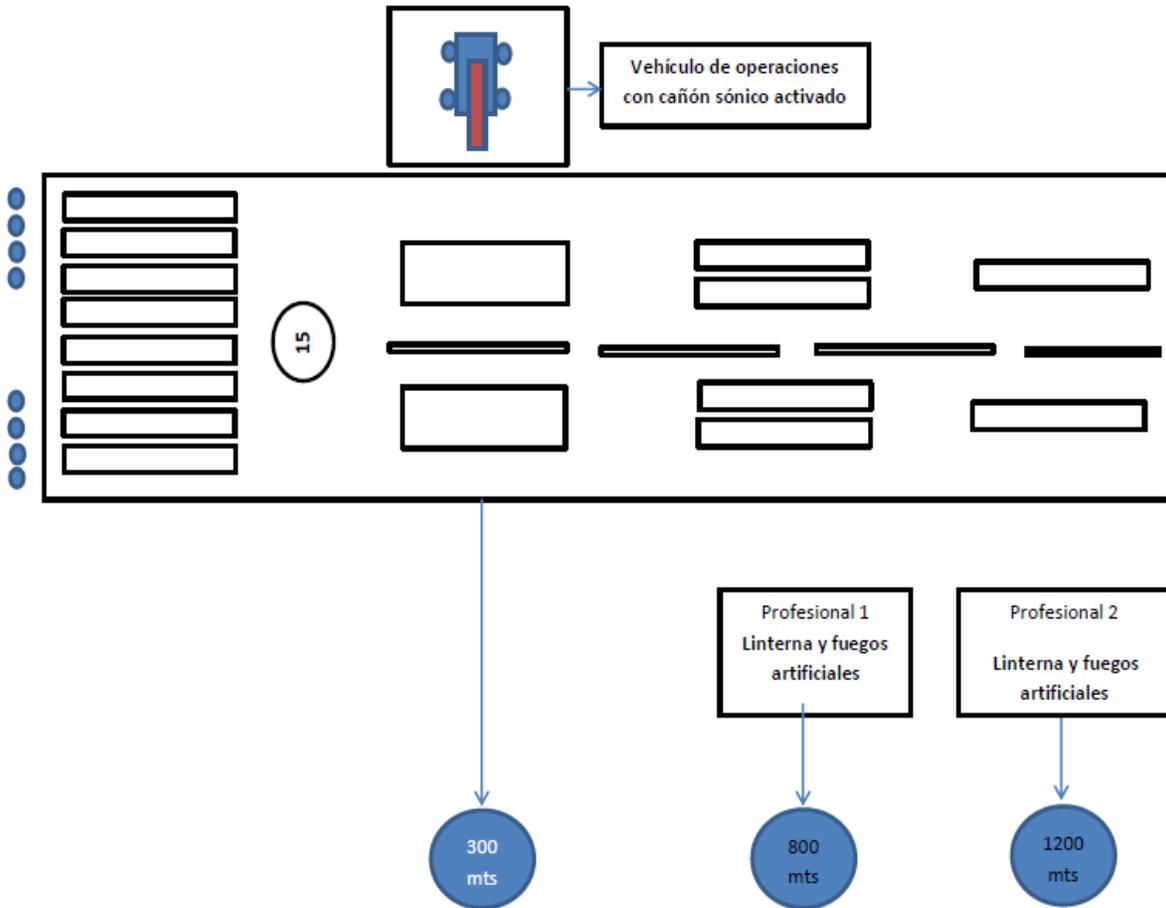


Figura 8. Dispositivo Implementado para el Aterrizaje en horas nocturnas.
Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025

<http://www...>



5. Se realizó entrega de **CESIÓN DE CUSTODIA TOTAL** bajo el N° **006/2025**.

Hallazgos:

- Una vez culminado el desembarque se realiza el procedimiento de inspección correspondiente, observando daños en el tren principal derecho y fuga de fluido hidráulico.
- Luego de la inspección fue reemplazada la línea hidráulica de la banda # 4 de acuerdo al AMM 20-12-01 PAG. 205, se reemplazó la conexión tipo Ratchet Quick Disconet de acuerdo al AMM 20-12-01 PAG. 206 ITEM C.
- Se efectuó el chequeo por fuga quedando la aeronave operativa.

La Junta investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (JIAAC) a partir de los hallazgos y evidencias preliminares recabadas, muy respetuosamente emite las siguientes Medidas Preventivas:

1. Implementación de nuevas medidas de captura, reubicación o métodos de dispersión de fauna silvestre y doméstica mediante los estudios realizados por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC).
2. Recorridos de inspección antes de la llegada o salida de aeronaves, en las horas de salida y puesta de sol.
3. Corte de hierba y maleza de manera periódica.
4. Mantenimiento del área no pavimentada al borde de las pistas, calles de rodaje y plataformas establecido en el programa de mantenimiento.
5. Mantenimiento de los canales de desagüe y drenajes dentro del área no pavimentada.
6. Instalación de cerca perimetral que falta en los tramos del área sur del Aeropuerto y lo correspondiente al perímetro de la Base Aérea.
7. Mantenimiento de la cerca perimetral que ya se encuentra instalada.



Por los motivos antes expuestos, mediante el presente informe se da cierre a la investigación.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 20 de marzo de 2025.

<http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/>



CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58
412-1554942 / 0212-
20133906 / IP
212336

o Escribanos:

(Mail):

jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hecho con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis

<http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/>

